



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
“Comprometidos con la Acreditación”
«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 216-2017-UTEA-R

Abancay, 22 de mayo del 2017.

VISTO:

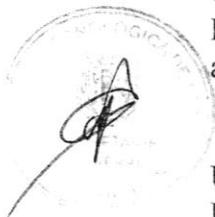
La Carta N° 13-2015-UTEA-SDCP-ADM-CIP/ST-Ab de fecha 17 de mayo del 2017, remitido por el Administrador del Centro de Investigación y Producción – CIP Santo Tomás, solicitando la modificación de la Resolución Rectoral N° 200-2017-UTEA-R de fecha 11 de mayo del 2017, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 13-2015-UTEA-SDCP-ADM-CIP/ST-Ab de fecha 17 de mayo del 2017, remitido por el Administrador del Centro de Investigación y Producción, solicitando la modificación de la Resolución Rectoral N° 200-2017-UTEA-R de fecha 11 de mayo del 2017, que dispone la contrata del Sr. Jhon Borda León, quien hasta la fecha no ha firmado su contrato, motivo por el cual se propone a otro personal de nombre Ciriaco Borda Avalos.



Que, en observancia de lo dispuesto en el art. 56, literal a) y 63 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; es procedente autorizar el contrato del Sr. CIRIACO BORDA AVALOS y dejar sin efecto el contrato del Sr. Jhon Borda León dispuesto mediante Resolución Rectoral N° 200-2017-UTEA-R de fecha 11 de mayo del 2017.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»-

[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 216-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contratación laboral el contrato del Sr. **CIRIACO BORDA AVALOS** para laborar en el Centro de Investigación y Producción – CIP Santo Tomás.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DEJAR SIN EFECTO** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario el contrato del Sr. Jhon Borda León dispuesto mediante Resolución Rectoral N° 200-2017-UTEA-R de fecha 11 de mayo del 2017.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

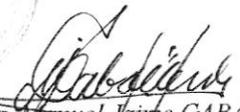
ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael **TRUJILLO ROMAN**
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Manuel Jaime **CABALLERO GARCÍA**
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 217-2017-UTEA-R

Abancay, 22 de mayo del 2017.

VISTO:

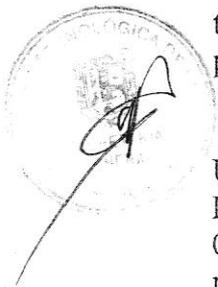
El Oficio N° 0230-2017-UTEA-DIBU-AB de fecha 16 de mayo del 2017, remitido por el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, solicitando la contratación de los servicios profesionales de una Psicóloga para la Oficina de Psicopedagogía, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0230-2017-UTEA-DIBU-AB de fecha 16 de mayo del 2017, remitido por el Director de la Dirección de Bienestar Universitario, solicitando la contratación de los servicios profesionales de una Psicóloga para la Oficina de Psicopedagogía, de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, tomando en consideración que el semestre 2016 II se contrató a un psicólogo tiempo parcial.



Que, en observancia de lo dispuesto en el art. 56, literal a) y 63 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; es procedente autorizar el contrato de la Psicóloga NOELIA VERÓNICA CALVO SUAREZ para laborar en la Oficina de Psicopedagogía de la Universidad Tecnológica de los Andes.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 217-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contratación laboral A TIEMPO PARCIAL de la Psicóloga **NOELIA VERÓNICA CALVO SUAREZ** para laborar en la Oficina de Psicopedagogía de la Universidad Tecnológica de los Andes. Debiendo de surtir efecto desde la firma de contrato y contratar por el Semestre Académico 2017 I y cuya remuneración será conforme a la Escala de Remuneraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

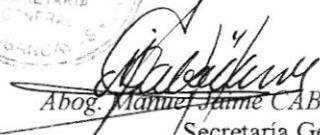
ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 208-2017-UTEA-R

Abancay, 16 de mayo del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 0106-2017-UTEA-DIBU-AB, con registro en la Oficina de Trámite Documentario N° 8345 del 31 de marzo de 2017, del Director de Bienestar Universitario, C.D. Orlando F. Batallanos Barrionuevo, que solicita encargatura para el Área de Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas encargar a un responsable del Área de Servicio Social de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, el Responsable Social se encarga proponer, controlar y ejecutar las actividades relacionadas con el servicio social y becas en la sede central y filiales, proponer el informe socio-económico de los estudiantes, personal docente y administrativo de la Universidad, al Director de Bienestar Universitario, coordinar con las dependencias académicas y administrativas, las acciones pertinentes para implementar y desarrollar los programas de asistencia social, manteniendo una estrecha relación de apoyo y orientación a todos los integrantes de la comunidad universitaria a través de programas de Bienestar y servicio social, realizar los trámites en ES-SALUD todo lo relacionado con los trabajadores docentes y administrativos, y otras acciones que coadyuven en el cumplimiento de sus objetivos y fines de la Universidad, según contempla el Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución Rectoral N° 0075-2016-R., del 30 de diciembre de 2016;

Que, mediante Oficio N° 0106-2017-UTEA-DIBU-AB, del 31 de marzo de 2017, el Director de Bienestar Universitario, C.D. Orlando F. Batallanos Barrionuevo, solicita encargatura para el Área de Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, proponiendo para tal efecto a la **Lic. Fanny QUISPE CUELLAR**, por cuanto reúne el perfil para el desempeño de las funciones inherentes al cargo: a la fecha tiene la condición de egresada de la Escuela Profesional de Trabajo Social, de la Facultad de Psicología y Trabajo Social, de la Universidad Inca Garcilaso de La Vega, según se infiere de la Constancia de Egreso de marzo del 2017, cuenta con capacitación en “Subsidios Essalud: Prestaciones Económicas”; es una servidora administrativa con contrato a la plazo indeterminado, en la actualidad viene cumpliendo las funciones de secretaria y las labores de recuperación de subsidios ascendente a la suma de S/. 24,500.00 soles, cualidades que evidencian el conocimiento y dominio de las funciones propias del Área de Servicio Social, según las Cartas Números: 001, 004, 005 y 006-2017-UTEA-DIGA, de la Dirección General de Administración;

Que, estando al Proveído de fecha 31 de marzo de 2017 del Vicerrectorado Académico y del Rectorado, es procedente emitir la Resolución, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, encargando el Área de Servicio Social, a la **Lic. Fanny QUISPE CUELLAR**, de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.



[Firma manuscrita]





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 208-2017-UTEA-R (Pág. 2)

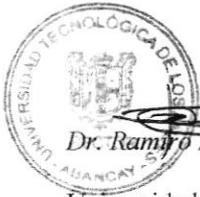
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, a partir de la fecha el Área de Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes, a la **Lic. Fanny QUISPE CUELLAR**, con las funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, a la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos realizar las acciones de su competencia para el cumplimiento estricto de la presente Resolución. Para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás unidades administrativas.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



~~Dr. Ramiro Ismael~~ TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



~~Abog. Manuel Jaime~~ CABALLERO GARCÍA
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 205-2017-UTEA-R



Abancay, 15 de mayo del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 0179-2017-UTEA-DIGA-SD.RH, del 10 de mayo de 2017, del Sub-Director de Recursos Humanos, Ing. Jaher Menacho Morales, que solicita modificación de Resolución Rectoral N° 138-2017-UTEA-R., del 12 de abril de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de personal administrativo, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 0179-2017-UTEA-DIGA-SD.RH, del 10 de mayo de 2017, del Sub-Director de Recursos Humanos, Ing. Jaher Menacho Morales, que solicita modificación de Resolución Rectoral N° 138-2017-UTEA-R., del 12 de abril de 2017, solo en el extremo que autoriza la contratación de la persona de *Maribel MERMA DAMIÁN*, como personal administrativo de la Escuela Profesional de Educación de la Sede Central de la Universidad Tecnológica de los Andes; en consecuencia, dejar sin efecto dicha autorización de contrato, quedando vigente todo lo demás que contiene dicha Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Rectoral N° 138-2017-UTEA-R., del 12 de abril de 2017, solo en el extremo que autoriza la contratación de la persona de *Maribel MERMA DAMIÁN*, como personal administrativo de la Escuela Profesional de Educación de la Sede Central de la Universidad Tecnológica de los Andes, quedando vigente todo lo demás que contiene dicha Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMÁN

Rector

Universidad Tecnológica de los Andes



Miguel Jaime CABALLERO GARCÍA

Secretaría General

Universidad Tecnológica de los Andes



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 203-2017-UTEA-R

Abancay, 12 de mayo del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 0358-2017-UTEA-FC-CD de fecha 04 de mayo del 2017, remitido por el C-Director de la Filial Cusco, solicitando la contrata de la docente de Inglés- CECINFO de la Filial Cusco, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0358-2017-UTEA-FC-CD de fecha 04 de mayo del 2017, remitido por el C-Director de la Filial Cusco, solicitando la contrata de la Docente Kenberlin Lulu Huanco Aguilar como docente de Inglés- CECINFO de la Filial Cusco, en razón a la existencia de 76 alumnos matriculados, por lo que se procedió a la apertura de 02 grupos.

Que, en observancia de lo dispuesto en el art. 56, literal a) y 63 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; es procedente autorizar la contrata de la docente KENBERLIN LULU HUANCO AGUILAR como docente de Inglés- CECINFO para la Filial Cusco.



En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contratación laboral de la docente **KENBERLIN LULU HUANCO AGUILAR** como docente de Inglés- CECINFO para la Filial Cusco.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

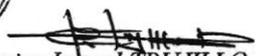
[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 203-2017-UTEA-RJ (Pág. 2)]

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




María Estela CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 203-2017-UTEA-R

Abancay, 12 de mayo del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 0358-2017-UTEA-FC-CD de fecha 04 de mayo del 2017, remitido por el C-Director de la Filial Cusco, solicitando la contrata de la docente de Inglés- CECINFO de la Filial Cusco, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 0358-2017-UTEA-FC-CD de fecha 04 de mayo del 2017, remitido por el C-Director de la Filial Cusco, solicitando la contrata de la Docente Kenberlin Lulu Huanco Aguilar como docente de Inglés- CECINFO de la Filial Cusco, en razón a la existencia de 76 alumnos matriculados, por lo que se procedió a la apertura de 02 grupos.

Que, en observancia de lo dispuesto en el art. 56, literal a) y 63 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; es procedente autorizar la contrata de la docente KENBERLIN LULU HUANCO AGUILAR como docente de Inglés- CECINFO para la Filial Cusco.



En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contratación laboral de la docente **KENBERLIN LULU HUANCO AGUILAR** como docente de Inglés- CECINFO para la Filial Cusco.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

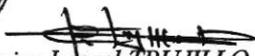
[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 203-2017-UTEA-RJ] (Pág. 2)

ARTÍCULO SEGUNDO.– **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




María Estela CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 202-2017-UTEA-R

Abancay, 11 de mayo del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 067-2017-UTEA-FC-EPE-SDE de fecha 25 de abril 2017, remitido por la Sub Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitando la contrata de Jefes de Prácticas para el Semestre 2017-I de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de Jefes de Prácticas de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 067-2017-UTEA-FC-EPE-SDE de fecha 25 de abril 2017, remitido por la Sub Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, solicitando la contrata de Jefes de Prácticas para el Semestre 2017-I de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco



Que, en observancia de lo dispuesto en el art. 56, literal a) y 63 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; es procedente autorizar la contrata de Jefes de Prácticas para el Semestre 2017-I de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contratación laboral de Jefes de Prácticas para el Semestre 2017-I de la Escuela Profesional de Enfermería de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Cusco, tal como sigue:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 202-2027-UTEA-RJ (Pág. 2)]

1. LIC. LUCIA INDIRA RAMOS VARGAS
2. MAG. TANIA MARLELY CERVANTES BUSTAMANTE.
3. LIC. EUNICE ALVAREZ ROJAS.
4. LIC. YSABEL MARLENE QUINCHO PAUCAR.
5. LIC. ELIO CASTILLO PALOMINO.
6. LIC. SONIA CUEVA DE RADO.
7. LIC. NANCY CCORI AEDO.
8. LIC. SILMA ROSARIO LOPEZ ROCHA.
9. LIC. MIRIAN CALLAÑAUPA MESCO
10. LIC. ANAHI ZAMBRANO BOCANGEL.
11. OBT. JUNIA EDITH MONTESINOS CAJINAS
12. LIC. MERY MAXIMILIANA LOAYZA CHACARA
13. OBST. MARIELA HUAYLLAPUMA RUPA.
14. LIC. VILMA GUZMAN VARGAS.
15. LIC. KATIA SALCEDO ZUNIGA.
16. LIC. KARLA VALER VELASQUEZ
17. LIC. MAGALY FUENTES QUINO

Debiendo de surtir efecto desde la firma de contrato y contratar por el Semestre Académico 2017 I y cuya remuneración será conforme a la Escala de Remuneraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaria General
Universidad Tecnológica de los Andes



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 198-2017-UTEA-R

Abancay, 11 de mayo del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 098-2017-UTEA-FCJCS-DEPE-AB de fecha 05 de mayo del 2017, remitido por la Directora de la Escuela Profesional de Educación, solicitando la contrata de la docente Mag. Ana María Contreras Pereira para la Escuela Profesional de Educación de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 098-2017-UTEA-FCJCS-DEPE-AB de fecha 05 de mayo del 2017, remitido por la Directora de la Escuela Profesional de Educación, solicitando la contrata de la docente Mag. Ana María Contreras Pereira para la Escuela Profesional de Educación de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas.

Que, en observancia de lo dispuesto en el art. 56, literal a) y 63 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; es procedente autorizar la contrata de la docente Mag. ANA MARÍA CONTRERAS PEREIRA para la Escuela Profesional de Educación de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contratación laboral de la docente Mag. **ANA MARÍA**





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 198-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

CONTRERAS PEREIRA para la Escuela Profesional de Educación de la Universidad Tecnológica de los Andes – Filial Andahuaylas.

Debiendo ser contratados por el Semestre académico 2017 I y cuya remuneración será conforme a la Escala de Remuneraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 196-2017-UTEA-R

Abancay, 11 de mayo del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 70-2017-UTEA-DEPC-AB de fecha 03 de mayo del 2017 y el Oficio N° 75-2017-UTEA-DEPC-AB de fecha 05 de mayo del 2017, remitido por el Director de la Escuela de Contabilidad, solicitando la contrata de docentes para la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de docente de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 70-2017-UTEA-DEPC-AB de fecha 03 de mayo del 2017, remitido por el Director de la Escuela de Contabilidad, solicitando la contrata del Docente Luis Alberto Gobeá Huarand y por Oficio N° 75-2017-UTEA-DEPC-AB de fecha 05 de mayo del 2017, solicita la contrata del Abog. Yunior Flores Condori para la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Central.

Que, en observancia de lo dispuesto en el art. 56, literal a) y 63 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; es procedente autorizar la contrata de los Docentes LUIS ALBERTO GOBEA HUARAND y del Abog. YUNIOR FLORES CONDORI para la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Central.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

[RESOLUCIÓN RECTORAL N° 196-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contrata del Docente **LUIS ALBERTO GOBEA HUARAND** y del Abog. **YUNIOR FLORES CONDORI** para la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Tecnológica de los Andes – Sede Central. Debiendo ser contratados por el Semestre académico 2017 I y cuya remuneración será conforme a la Escala de Remuneraciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.– DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes




Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 178-2017-UTEA-R

Abancay, 08 de mayo del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 66-2017-UTEA-DEPC-AB de fecha 03 de mayo del 2017, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicitando la contrata del Docente CPC. Mario Fernandez Delgado para la Escuela Profesional de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas autorizar la contratación de docentes de la Universidad Tecnológica de los Andes, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al amparo de las facultades contempladas en el art. 62 ítem 62.2 de la Ley Universitaria, que confiere al Rector la atribución de dirigir la actividad académica y administrativa de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 66-2017-UTEA-DEPC-AB de fecha 03 de mayo del 2017, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Contabilidad, solicitando la contrata del Docente CPC. MARIO FERNANDEZ DELGADO para la Escuela Profesional de Contabilidad, ello en razón de la apertura de nuevos grupos por la cantidad de estudiantes matriculados

Que, en observancia de lo dispuesto en el art. 56, literal a) y 63 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo, Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-96-TR; es procedente autorizar el contrato laboral del Docente CPC. MARIO FERNANDEZ DELGADO para la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Tecnológica de los Andes - Sede Central.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario la contratación laboral del Docente CPC. **MARIO FERNANDEZ DELGADO** para la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Tecnológica de los Andes - Sede Central. Debiendo surtir efecto desde la firma de contrato por el Semestre Académico 2017- I, cuya remuneración será conforme a la Escala de Remuneraciones.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. [RESOLUCIÓN RECTORAL N° 178-2017-UTEA-R] (Pág. 2)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección General de Administración y la Sub-Dirección de Recursos Humanos, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a dichas instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes

Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 168-2017-UTEA-R



Abancay, 03 de mayo del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 077-2017-UTEA-OCTRI-UTEA-AB, del 02 de mayo de 2017, de la Directora Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Mag. Silvia Victoria Maquera Marón, que formula renuncia al cargo, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 que regula la autonomía de las universidades, y el Art. 62 inciso 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, que contempla como una de las atribuciones del Rector, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, concordante con los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas aceptar la renuncia al cargo de servidores administrativos de la UTEA, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0013-2015-UTEA-R, del 11 de junio de 2015, fue designada la Mag. Silvia Victortia Maquera Marón, como Directora de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la UTEA;

Que, a través del Oficio N° 077-2017-UTEA-OCTRI-UTEA-AB, del 02 de mayo de 2017, la Directora Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Mag. Silvia Victoria Maquera Marón, formula la renuncia al cargo, agradeciendo por la confianza depositada en su persona; en consecuencia, es procedente emitir la resolución, con cargo a dar cuenta a consejo universitario, aceptando la renuncia al cargo de Directora de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la UTEA;



En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la renuncia formulada por la Docente Principal a Tiempo Completo, **Mag. Silvia Victoria MAQUERA MARÓN**, al cargo de Directora de la Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO SEGUNDO.– AGRADECER, a la Docente Principal, **Mag. Silvia Victoria MAQUERA MARÓN**, por los servicios prestados a la institución con plena identificación.

ARTÍCULO TERCERO.– NOTIFICAR, con la presente Resolución a la **Mag. Silvia Victoria MAQUERA MARÓN**, a la Dirección General de Administración, Sub-Dirección de Recursos Humanos, y demás instancias administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 168-2017-UTEA-R. (Pág. 2)

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

“Comprometidos con la Acreditación”

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 150-2017-UTEA-R

Abancay, 21 de abril del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 036-2017-UTEA-FI de fecha 20 de abril del 2017, remitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería y el Oficio N° 0208-2017-UTEA-FA/D de fecha 17 de abril del 2017, remitido por el Director de la Filial Andahuaylas, elevando la propuesta de docente a tiempo completo y encargatura de la Sub Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Filial Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, que regula la autonomía de las universidades, y el Art. 62 de dicha Ley que faculta al Rector, entre otras atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa y financiera, concordante con los Artículos 1° y 29 ítems 29.2 y 29.3 del Estatuto Universitario, que norman las facultades del Rector, entre ellas contratar y encargar los cargos administrativos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, por Oficio N° 036-2017-UTEA-FI de fecha 20 de abril del 2017, remitido por el Decano de la Facultad de Ingeniería, en la que remite nueva propuesta para la Sub Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Filial Andahuaylas, por haber desistido a su designación el Ing. Rudyar Lázaro Guillen Cabezas; ante ello es necesario proponer al Ing. Roger David Gutiérrez Quispe como docente y encargar la Sub Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil en la Filial Andahuaylas.

Que, mediante Oficio N° 0208-2017-UTEA-FA/D de fecha 17 de abril del 2017, remitido por el Director de la Filial Andahuaylas, elevando la propuesta de docente a tiempo completo y encargatura de la Sub Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Filial Andahuaylas; por haber desistido a su designación el Ing. Rudyar Lázaro Guillen Cabezas; ante ello es necesario proponer al Ing. Roger David Gutiérrez Quispe como docente y encargar la Sub Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil en la Filial Andahuaylas

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; y la Resolución del Comité Electoral N° 011-2015-CEU-UTEA-AB, del 28 de mayo de 2015.

SE RESUELVE:





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

«Año del Buen Servicio al Ciudadano»

...viene de pág. 1. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 150-2017-UTEA-R (Pág. 2)

ARTÍCULO PRIMERO. –AUTORIZAR, con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, la contratación del Ing. **ROGER DAVID GUTIÉRREZ QUISPE** como docente a tiempo completo de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Filial Andahuaylas, por el Semestre Académico 2017 I.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, al Docente Ing. **ROGER DAVID GUTIÉRREZ QUISPE** como Sub Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil en la Filial Andahuaylas, por el Semestre Académico 2017 I, con todas las funciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a la Sub-Dirección de Recursos Humanos, Dirección de la Filial Andahuaylas y demás instancias de la Universidad Tecnológica de los Andes, para efectos de su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente Resolución en el portal Web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Firma]
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



[Firma]
Abog. Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes